



Registro Entrada

Fecha: 2017-01-13

Hora: 13:45:19

E/46-000632/17



A LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
VALENCIA

*Alberto García Martínez* con DNI [redacted], Coordinador Delegado de la Fed. Valenciana de *alternativa sindical* de Trabajadores de Seguridad Privada y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fontanares, 51 - 1º A, C.P. 46014 de Valencia y teléfono 673/80/10/85 en nombre y representación de los trabajadores y sindicato al que represento

EXPONGO:

Que por medio del presente escrito, vengo a formular DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD AL AMPARO DEL ARTÍCULO 58 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD contra Javier I [redacted], inspector de servicios de la mercantil PROSETECNISA SA.

HECHOS:

PRIMERO: Que la empresa denunciada cuenta con una plantilla aproximada de 100 trabajadores en la provincia de Valencia, dando servicio en el ámbito de la seguridad privada, tanto a empresas públicas como privadas.

SEGUNDO: Que el pasado 6 de octubre de 2016, esta representación sindical y en virtud del artículo 58 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, interpuso un "abuso de autoridad" contra el inspector de servicios de la empresa PROSETECNISA, Javier I [redacted].

TERCERO: Que los hechos por los que esta representación sindical entiende que existe un abuso de autoridad y la empresa hace caso omiso son los siguientes:

1.-El mencionado inspector suele llamar asiduamente a los números de teléfonos particulares de los vigilantes de seguridad adscritos al servicio "CPS" de ADIF cuando estos se encuentran en sus días de descanso con la única intención de obligarles a cubrir algún turno descubierto en ese puesto, utilizando para ello, la mala educación y las amenazas y que pueden corroborar, en sede inspectora, varios de los vigilantes de seguridad afectados.

2.- Esta representación sindical tiene conocimiento que debido a los malos modales y formas utilizadas por parte del Sr. [redacted], en cuanto al trato dispensado a los vigilantes de seguridad tienen su repercusión traducida, en el tiempo, en sanciones hacia los propios vigilantes.

De nuestras afirmaciones se desprenden las sanciones interpuestas a los vigilantes de seguridad, José [redacted], y Miguel [redacted]. El primero de ellos, Sr. B[redacted] se le interpuso una sanción de SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO DE 1 DÍA. Que fue cumplido el pasado día 1 de junio de 2016,